

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 227 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES	Pág.	HUÉTOR TÁJAR Relación de aprobados para plaza de	
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Expediente: 13.492AT; E-6886	2 3 5 6	Técnico Auxiliar de Informática	20 21 21 21 22
Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica Modificación de tribunal para ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico de Archivo	8	Domicilio	22 23
ATARFE Estudio de viabilidad de restaurante	9	vigente	29
BAZA Modificación de crédito nº 3/2023-004 y 005 BEAS DE GUADIX Reconocimiento extrajudicial de	-	MARCHAL Ordenanza para la convivencia ciudadana MONACHIL Plan de Movilidad Urbana Sostenible	
créditosTransferencia de créditos		(PMUS). Expte. 4419/2023 MONTEJÍCAR Modificación de ordenanza fiscal de	
BUSQUÍSTAR Calificación para plaza de Tecnologías de		cementerio	
la Información y la Comunicación		Ordenanza fiscal de la tasa de derechos de examen OGÍJARES Plazo de solicitudes para vacante de Juez	24
Calificación para plaza de Operario de Servicios Múltiples		de Paz	25
Calificación para plaza de Arquitecto Técnico		Modificación presupuestaria 3/2023/01/SC Listado definitivo de admitidos para plaza de Auxiliar Administrativo, nombramiento de tribunal y fecha primer examen	
para bolsa de trabajo de Técnico/a de Turismo	11	Modificación de créditos 3/2023/02/SC	
Numeración en Cuevas del Palomo 163 GÜÉJAR SIERRA Proyecto de actuación para espacio	16	VILLAMENA Plan de Ordenación de Recursos Humanos ZÚJAR Modificación de ordenanza fiscal reguladora	28
aultural v didáctica	16	dal IV/TM	20

NÚMERO 7.301

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente: 13.492AT; E-6886

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de reforma LAMT 20 kV "Sta. Adela" entre apoyos A632066 y A631494, sito en Puerto Comercial de Motril, T.M. de Motril (Granada)".

Exp. núm. 13.492/AT. E-6886

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31 de marzo de 2023 Edistribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio en c/ Escudo del Carmen nº 31 18009 Granada, CIF: B-82846817, solicitó la autorización administrativa previa y de construcción del "proyecto de reforma LAMT 20 kV "Sta. Adela" entre apoyos A632066 y A631494, sito en Puerto Comercial de Motril, T.M. de Motril (Granada)".

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Motril, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO. Con fecha 25 de octubre de 2023 Edistribución Redes Digitales, S.L.U., hace entrega en ésta Delegación Territorial de la Licencia Municipal de Obras del Proyecto para Reforma o desplazamiento de Línea Aérea de Media Tensión 20 kV "Sta. Adela" entre los apoyos A632066 y A631494 sito en Puerto Comercial de Motril, visto informe favorable por el Servicio de Urbanismo y resolviendo conceder la Licencia firmado el 05 de octubre de 2023 por La Secretaría del Ayuntamiento de Motril.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el De-

creto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO. La autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Escudo del Carmen nº 31, de Granada - C.P. 18009, CIF: B-82846817.

Objeto de la petición: autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "reforma LAMT 20 kV "Sta. Adela" entre apoyos A632066 y A631494, sito en Puerto Comercial de Motril, T.M. de Motril (Granada)".

Características: Se instala nuevo apoyo de celosía C-3000-26, tras desinstalar apoyo existente, en el tramo de la LAMT, discurre desde el apoyo A632066 hasta el apoyo A631494 para dar punto de conexión al NN.SS.

TRAMO AÉREO:

Retiro de 346 metros de LAMT existente desde apoyo existente A632066 hasta el apoyo existente A631494.

Retiro de apoyo de celosía A609914 existente.

Instalación de 348 metros aproximadamente de Línea aérea de MT de conductor LA-110 (94-AL1/22-ST1A), desde apoyo existente A632066 hasta apoyo existente A631494.

MONTAJE DE 1 APOYO NUEVO METÁLICO EN CE-LOSÍA:

Apoyos Nº 1: Montaje TR (D=2,40 m), instalación de 6 cadenas de Amarre, protección avifauna (Aislamiento de puentes y grapas).

El nuevo apoyo estará a 219 metros de apoyo A632066 existente y a 129 metros de apoyo A631494 existente.

Presupuesto: 8.213,94 euros

Finalidad: La Finalidad del proyecto es desplazar apoyo existente de la línea existente 20 kV "Sta. Adela", perteneciente a Subestación "Celulosa", para que cliente pueda ejecutar la instalación de una nueva nave en dónde se encuentra actualmente la LAMT, en el Puerto Comercial de Motril, para atender la solicitud de NN.SS. expediente relacionado Nº 568877 en MT.

SEGUNDO. La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
- 2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.
- 3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52).-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.297

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. 13.237/AT, E-6088

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DE 20 kV DESDE EL APOYO EXISTENTE A604058 HASTA EL APOYO EXISTENTE A606304 CON CONDUCTOR LA-56, SITO EN CARRETERA A-4076, EN EL T.M. DE COLOMERA (Granada)".

Exp. núm. 13.237/AT. E-6088

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de abril de 2022 EDISTRIBU-CIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del "PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DE 20 kV DESDE EL APOYO EXISTENTE A604058 HASTA EL APOYO EXISTENTE A606304 CON CONDUCTOR LA-56, SITO EN CARRE-TERA A-4076, EN EL T.M. DE COLOMERA (Granada)".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió con fecha del 10 de julio de 2023 separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Colomera, Infraestructuras Viarias de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Red Eléctrica de España, S.A.U. y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el De-

creto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Titulo VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DE 20 kV DESDE EL APOYO EXISTENTE A604058 HASTA EL APOYO EXISTENTE A606304 CON CONDUCTOR LA-56, SITO EN CARRETERA A-4076, EN EL T.M. DE COLOMERA (Granada)".

Características: La reforma del tramo de línea aérea de media tensión existente, tiene su origen en el apoyo existente A626327 hasta el apoyo existente A626316, donde se conecta con el tendido existente.

TRAMO 1:

Conductor: LA 56 (47-AL1/8-ST1A).

Longitud: 1745 m.

Apoyos: 9 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. en montaje simple circuito atirantados S/C y separación conductores a 2,40 m con aislamiento polimérico.

TRAMO 2:

Conductor: LA 56 (47-AL1/8-ST1A).

Longitud: 77 m.

Apoyos: 0 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada R.U. en montaje simple circuito atirantados S/C y separación conductores a 2,40 m con aislamiento polimérico.

INSTALACIÓN:

Tendido de 1822 m de circuito con conductor LA56 (47-AL1/8-ST1A).

Instalación de 9 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40 m (montaje cero y tresbolillo) crucetas atirantadas de 1,50 m de longitud y aisladores poliméricos de L>1 m con puesta a tierra de los apoyos.

Desmontaje de 16 apoyos existentes.

Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado:

Horizontal: Aisladores poliméricos de L>1 m.

Vertical: Aisladores poliméricos de L>0,75 m.

Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos. Presupuesto: 46.856,17 euros.

Finalidad: La Finalidad de la obra es adecuar el tramo L.A.M.T. "ATARFE/ARENALES_" existente para adecuar los apoyos y cambiar el conductor y así realizar una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
- 2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.
- 3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada 10 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.298

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. 13.385/AT, E-6867

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE REFORMA LAMT 20 kV "LA_PEZA" PARA INTERCALAR NUEVO APOYO MT ENTRE APOYOS A648484 Y A643324, SITO POLÍGONO 4, PARCELA 7, PARAJE LA GITANA, EN EL T.M. DE PURULLENA (Granada)".

Exp. núm. 13.385/AT. E-6867

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de marzo de 2023 EDISTRI-BUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del "PROYECTO DE REFORMA LAMT 20 kV "LA_PEZA" PARA INTERCALAR NUEVO APOYO MT ENTRE APOYOS A648484 Y A643324, SITO POLÍGONO 4, PARCELA 7, PARAJE LA GITANA, EN EL T.M. DE PURULLENA (Granada)".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Purullena, Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.-Con fecha 03 de noviembre de 2023 EDIS-TRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., hace entrega en esta Delegación Territorial la conformidad a los informes condicionados recibidos por los organismos afectados, de acuerdo con lo establecido en el art. 131.3º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Titulo VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "REFORMA LAMT 20 kV "LA_PEZA" PARA INTERCALAR NUEVO APOYO MT ENTRE APOYOS A648484 Y A643324, SITO POLÍGONO 4, PARCELA 7, PARAJE LA GITANA, EN EL T.M. DE PURULLENA (Granada)".

Características: Se intercalará nuevo apoyo de celosía C-2000-18 en el tramo de la LAMT "LA_PEZA" de sub. "DARRO" que discurre desde el apoyo A648484 hasta el apoyo A643324 para dar punto de conexión al NNSS. La longitud total de la línea aérea es de 75 metros.

TRAMO AÉREO:

Retensado de 75 metros aproximadamente de línea aérea existente con conductor LA-56.

Montaje de 1 apoyo nuevo metálico en celosía:

Apoyos Nº [1]: Montaje TR (D=2,40 m), instalación de 6 cadenas de Amarre, protección avifauna (Aislamiento de puentes y grapas), antiescalo por apoyo frecuentado. Además, instalación de dos semicrucetas adicionales para derivación de vano flojo a ejecutar por cliente con 3 cadenas de Amarre y protección avifauna.

Tendido por trazado existente en conductor:

Tendido en simple circuito 75 m.

El nuevo apoyo estará a 58 metros del apoyo A648484 existente y a 17 metros de apoyo A643324 existente.

Presupuesto: 4.614,75 euros

Finalidad: La Finalidad del proyecto es la de intercalar un nuevo apoyo en la línea existente 20 kV, de Línea "LA PEZA", perteneciente a Subestación "DARRO". Todo ello para dar un nuevo suministro en MT de 1250 kW en sito Polígono 4, Parcela 7, Paraje La Gitana, T.M. de Purullena (Granada).

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
- 2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.
- 3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la

misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52) El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.299

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. 13.440/AT, E-6266

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. "TABLATE-PINOS_VALL" ENTRE CD 52.167 "SECC.PRESA" Y APOYO A610064, SITA EN PARAJE "PUNTAJO", EN EL T.M. DE LECRÍN (Granada)".

Exp. núm. 13.440 AT. E-6266

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de junio de 2022 EDISTRI-BUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del "PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. "TABLATE-PINOS_VALL" ENTRE CD 52.167 "SECC.PRESA" Y APOYO A610064, SITA EN PARAJE "PUNTAJO", EN EL T.M. DE LECRÍN (Granada)".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió con fecha del 27 de enero de 2023 separatas del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Lecrín, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- Con fecha 1 de agosto de 2022 EDISTRIBU-CIÓN REDES DIGITALES S.L.U., hace entrega en esta Delegación Territorial del Informe de Conformidad Urbanística del Ayuntamiento de Lecrín de fecha 25 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Titulo VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "REFORMA DE L.A.M.T. "TABLATE-PINOS_VALL" ENTRE CD 52.167 "SECC.PRESA" Y APOYO A610064, SITA EN PARAJE "PUNTAJO", EN EL T.M. DE LECRÍN (Granada)".

Características: Reforma del tramo de línea que nos ocupa debido a su antigüedad y estado de apoyos, conductores y aisladores que lo componen, proponiéndose la instalación de nuevos apoyos de celosía y tendido de conductor de sección 47AL1/8-ST1 (LA-110) sustituyendo el conductor existente de sección 24AL1/4-ST1A (LA-30), así como la instalación de aisladores poliméricos en los nuevos apoyos.

Desmontaje de 734,15 m de conductor 24-AL1/4-ST1A (antes LA-30).

Tendido de 734,15 m de circuito con conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56).

Instalación de 6 nuevos apoyos tipo celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 1,50 m (montaje cero), crucetas atirantadas de 1,50 m de longitud y aisladores poliméricos de L> 1 m con puesta a tierra de los apoyos.

Desmontaje de 7 apoyos metálicos existentes.

Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado:

Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1 m, Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75 m, Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos. Presupuesto: 26.053,20 euros

Finalidad: La Finalidad de la obra es adecuar el tramo de L.A.M.T existente para una mejora de la calidad y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
- 2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.
- 3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de noviembre de 2023.-El Secretario General de Energía, (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 7.369

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Condición de minero-medicinales, minerales naturales, a las aguas del recurso de la sección b) denominado "AQUA ALQUIFE" nº 70, sito en el t.m. de Alquife (Granada)

EDICTO

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se hace pública la declaración de aguas minero-medicinales, minerales naturales, en el término municipal de Alquife (Granada), según resolución de la Secretaría General de Industria y Minas de fecha 19 de septiembre de 2023 y dice:

"Vistas la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Secretaría General de Industria y Minas, a propuesta de la Dirección General de Minas y con la conformidad del Servicio de Minas,

RESUELVE

Declarar la condición de agua minero-medicinal, mineral natural, a las relativas al recurso de la Sección B), denominado "AQUA ALQUIFE", número 70, localizadas en el término municipal de Alquife (Granada), a instancias de la entidad Aqua de Alquife, S.L., cuyas coordenadas UTM son: X-491.325, Y-4.119.565.

Todo ello, para el posterior aprovechamiento del recurso como agua envasada para consumo humano, debiendo solicitarse la oportuna autorización dentro del plazo improrrogable de un año, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme establece el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. En caso de no solicitarse dentro del plazo reseñado, se dará por extinguido, sin más trámite, el derecho preferente al aprovechamiento por parte de la entidad Aqua de Alquife, S.L.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Para mayor información sobre el derecho minero, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url: https://portalandaluzdelamineria.chie.junta andalucia.es/portalandaluzdelamineria/ConsultaRMA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 y el Título IV del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de octubre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

NÚMERO 7.605

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Modificación de tribunal para ingreso en la especialidad Auxiliar Técnico de Archivo

EDICTO

Expte.: 2021/PES 01/028143

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico de Archivo, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOP 1/12/2021).

Mediante resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 1 de diciembre de 2021), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico de Archivo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Auxiliares de la Diputación de Granada.

Habiendo presentado sus renuncias la secretaria titular y la secretaria suplente, así como la abstención la vocal 2 del citado Tribunal, procede sus sustituciones en los términos siguientes:

Dª Yolanda Cea de Alarcón, Subescala de Gestión de Administración General, Administración Local sustituye como secretaria titular a Dª Mª Teresa Garballo Amate, Subescala Administrativa de Administración General, Administración Local.

Dª María Hernández Arviza, Subescala de Gestión de Administración General, Administración Local, sustituye como secretaria suplente a Dª Ángeles García Ballesteros, Subescala Administrativa de Administración General, Administración Local.

D. Joaquín Álvarez Ortega, Escala Administración Especial, Subescala Técnicos, clase Auxiliares, Administración Local, sustituye como vocal 2 a Dª Rosario Zúñiga García Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, Especialidad Bibliotecónoma, Administración Local.

Así lo resuelve y firma Dª Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 21 de noviembre de 2023.

NÚMERO 7.526

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Estudio de viabilidad de restaurante

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía nº 1513/23, de fecha 17 de noviembre de 2023, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio del Restaurante de la Ermita de los Tres Juanes.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: atarfe.sedelectronica.es.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Atarfe, 21 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 7.607

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Modificación de crédito nº 3/2023-004 y 005

EDICTO

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2023-005 de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencias.

En cumplimiento con el Artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2023, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/2023-004 y 005 que se hace público resumido por capítulos:

	INGRESOS				GAS	TOS		
CAPITULO	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	6.362.437,77			6.362.437,77	8.276.607,08			8.276.607,08
Capítulo 2	150.500,00			150.500,00	11.453.956,88	76.771,24	10.124,46	11.520.603,66
Capítulo 3	3.790.000,00			3.790.000,00	57.000,00			57.000,00
Capítulo 4	12.661.162,23			12.661.162,23	1.455.754,87	600,00		1.456.354,87
Capítulo 5	153.600,00			153.600,00	98.214,05		10.664,78	87.549,27
Capítulo 6				0,00	429.167,12		7.741,00	421.426,12
Capítulo 7				0,00				
Capítulo 8	75.000,00	48.841,00		123.841,00	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9				0,00	1.387.000,00			1.387.000,00
TOTAL	23.192.700,00	48.841,00	0,00	23.241.541,00	23.192.700,00	77.371,24	28.530,24	23.241.541,00

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Baza, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 7.553

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Reconocimiento extrajudicial de créditos

EDICTO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente 176/2023 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas de ejercicios anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 169 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 38 y siguientes y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Guadix, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Jesús Porcel del Río.

NÚMERO 7.555

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Transferencia de créditos

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 20/11/2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://beasdeguadix.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beas de Guadix, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Jesús Porcel del Río.

NÚMERO 7.503

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Calificación para plaza de Tecnologías de la Información y la Comunicación

EDICTO

En relación con el concurso tramitado para cubrir la plaza de tecnologías de la información y la comunicación (Centro Guadalinfo) por el sistema de concurso, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Busquístar, se hace pública la calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes:

<u>Apellidos y Nombre / Experiencia / Formación / Puntuación Total</u>

Inmaculada Rodríguez Salmerón / 11,25 / 8 / 19,25 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Busquístar, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 7.505

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Calificación para plaza de Operario de Servicios Múltiples

EDICTO

En relación con el concurso tramitado para cubrir una plaza de una plaza de operario de oficios múltiples por el sistema de concurso, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Busquístar, se hace pública la calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes:

<u>Interesado / Experiencia / Formación / Total</u> Alberto Francisco Alonso Alcalde / 12 / 5 / 17

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Busquístar, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 7.506

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)

Calificación para plaza de Arquitecto Técnico

EDICTO

En relación con el concurso tramitado para cubrir una plaza de una plaza de arquitecto técnico como funcionario, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Busquístar, se hace pública la calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes: Interesado / Experiencia / Formación / Total Francisco Javier Molero Álvarez / 16 / 8,51 / 24,51 Concepción Hidalgo Carrillo / 0 / 16 / 16 Miguel Robles Palma / 3,76 / 12 / 15,76 Rubén Álvarez García / 1,14 / 14,50 / 15,64 Javier Vargas Frías / 1,58 / 12 / 13,58

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Busquístar, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

NÚMERO 7.539

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Cuenta general 2022

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2022, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Domingo Pérez de Granada, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 7.423

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Convocatoria para bolsa de trabajo Técnico/a de Turismo

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 16 de noviembre de 2023, ha dictado Decreto que dice:

"Visto informe emitido por la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación en relación con la necesidad de convocatoria de una bolsa de trabajo de Técnico/a de Turismo, que literalmente, dice:

"INFORME

Primero. El Área de Turismo ha puesto de manifiesto necesidades urgentes de personal especializado que actualmente no es posible cubrir, fundamentalmente por la inexistencia de bolsas de trabajo.

Segundo. No existe previsión de convocatoria inmediata de procesos selectivos en la categoría, por ejecución de oferta de empleo público, por lo que, desde la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación se propone la convocatoria de un proceso de selección que dé lugar a la formación de una bolsa de trabajo denominada Técnico/a de Turismo.

Una vez confeccionado el listado con las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, será posible la cobertura temporal de las necesidades de personal que se produzcan durante el plazo de vigencia de la bolsa, tanto en plazas como en perfiles profesionales del ámbito del turismo, correspondientes o asimilados al subgrupo A2.

Tercero. La regulación de la creación y el funcionamiento de la bolsa, así como del sistema de llamamiento de personal, se regirá por las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo publicadas en el BOP nº 55, de 22 de marzo de 2023.

La bolsa de trabajo se extinguirá cuando se convoque un proceso selectivo en ejecución de oferta de empleo público que dé lugar a la constitución de una nueva bolsa o, en todo caso, cuando transcurran cinco años.

Según delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio), la competencia para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo la tiene atribuida el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

Es cuanto informo a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para iniciar convocatoria de proceso selectivo a efectos de confeccionar Bolsa de trabajo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, considerando que deben contemplarse las siguientes bases mínimas:

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TURISMO

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades temporales de "Técnico/a de Turismo", subgrupo A2.

1. REQUISITOS

Para ser admitidas a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación universitaria de Grado, según lo establecido en los arts. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Poseer certificación oficial de nivel B2 en idioma inglés y certificación oficial de nivel B1 en otra lengua extranjera. Los certificados admitidos por el Ayuntamiento de Granada se detallan en el Anexo I.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por la persona aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, denominado Solicitud de admisión a proceso de cobertura de necesidades temporales de personal, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento, y son de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de cumplimentación de la solicitud determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley, si bien, quienes no estén obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Granada por vía electrónica podrán optar por su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.2. Acreditación de requisitos.

La documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados ni contratados.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 La prueba de conocimientos, de carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en un examen tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, que versará sobre el programa de materias publicado en esta convocatoria. Se incluirán 10 preguntas de reserva. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 110 minutos.

Deberá consignarse, al menos, una pregunta por cada uno de los temas. Las de reserva, claramente identificadas como tales, sustituirán por su orden a las preguntas que sean anuladas y habrán de ser contestadas dentro del tiempo previsto para la prueba.

- 3.2 Programa de materias
- 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional.
- 2. Organización municipal: especial referencia a los municipios de gran población. Competencias del municipio en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y resolución
- 4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El Principio de igualdad y los principios generales de las políticas públicas para la igualdad.
- 5. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - 6. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía: disposiciones generales.
 - 7. Planificación y ordenación de los recursos turísticos en Andalucía. Plan Meta 2027.
 - 8. Plan de Turismo de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Granada.
- 9. La ordenación de la oferta turística en Andalucía: Servicios turísticos y actividades con incidencia en el ámbito turístico. El Registro de Turismo de Andalucía. Régimen jurídico.
 - 10. La inspección turística en Andalucía. Régimen jurídico. Los Planes de Inspección Programada.
- 11. El turismo en las estrategias y políticas europeas. Gestión de proyectos europeos en materia de turismo. Financiación de la Unión Europea al sector turístico. Programas operativos y ayudas europeas vinculadas al sector turístico.
- 12. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- 13. Organizaciones e instituciones nacionales e internacionales del sector turístico. Funciones y competencias. La Administración turística en España. La cooperación entre las administraciones públicas.
- 14. El concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda de turismo. Tipología de turistas. Comportamiento y tendencias de los usuarios de servicios turísticos. Glosario básico del turismo según la Organización Mundial del Turismo.
- 15. El turismo y su impacto en la economía. Relación con otros sectores de la actividad económica. El sector turístico en la actividad económica granadina. El empleo turístico en Granada. Entorno empresarial del sector turístico en Granada.
- 16. Definición y clasificación de los recursos turísticos. Puesta en valor y aprovechamiento de los recursos turísticos. Principales recursos turísticos de Andalucía.
- 17. El producto turístico. Concepto y características. Gestión y ciclo de vida. El paquete turístico. La marca. Principales productos turísticos impulsados por el Ayuntamiento de Granada y por la consejería competente en materia de turismo.
- 18. La estadística y la investigación de mercados en el sector turístico. Conceptos básicos. Principales organismos y fuentes de información estadística en el ámbito nacional e internacional.
- 19. Las fuentes de información turística. Metodologías y herramientas para el diagnóstico, la planificación y la evaluación en la actividad turística.
- 20. Concepto de calidad. Definición y evolución. La calidad como objetivo estratégico para el impulso de la competitividad del sector turístico de Andalucía. Principales certificados y distinciones de los establecimientos y espacios turísticos de Andalucía.
 - 21. Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED).
- 22. La estructura del mercado turístico y la demanda turística. La segmentación de los mercados. Principales segmentos turísticos de Granada.
 - 23. Herramientas para la promoción turística. Principales ferias nacionales e internacionales de turismo.
- 24. El papel de Internet y las nuevas tecnologías en la promoción turística. Importancia de las redes sociales para el sector turístico.
- 25. Turismo y patrimonio cultural. Los Bienes de Interés Cultural de Granada. La catalogación de Patrimonio de la Humanidad en Granada: declaración y lugares.
- 26. Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional. Fiestas declaradas en Granada.
- 27. Turismo y sostenibilidad. Concepto de turismo sostenible. El turismo y los objetivos de desarrollo sostenible. Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística. La capacidad de carga turística. La resiliencia de los destinos turísticos. La economía circular en el turismo.
 - 28. Destinos turísticos Inteligentes.

- 29. Web de Turismo del Ayuntamiento de Granada.
- 30. Bono Turístico Granada Card.
- 4. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La prueba se calificará sobre 10 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas en blanco no penalizan.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

C = (A-E/2)*(M/P)

C= Calificación obtenida

A= nº preguntas correctas

E= nº preguntas incorrectas

M= puntuación máxima ejercicio

P= nº preguntas cuestionario

El mínimo necesario para considerar superado el ejercicio es de 5 puntos. La Comisión podrá establecer una nota de corte inferior a 5 y superior a 4 para garantizar la formación de bolsa de empleo con diez aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, y dentro del Objetivo 1.1 del Plan de Igualdad de Empresa, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al sexo menos representado, considerándose como tal un porcentaje de menos del 40%. En este caso, el sexo menos representado es el masculino.

De persistir la igualdad, el empate se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública. Actualmente, la letra es la W, según resolución de 27 de julio de 2023 (BOE nº 180, de 29 de julio).

5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por Presidente/a, titular y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de Presidente/a, un/a vocal y Secretario/a.

7. ANUNCIOS

El anuncio del resultado de la prueba de conocimientos, se hará público en los Tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el plazo establecido y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.

8. GESTIÓN DE LA BOLSA

Todas las gestiones relativas a la bolsa resultante de este proceso se realizarán de conformidad con lo establecido en la Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, publicadas en el B.O.P. de Granada número 55, de 22 de marzo de 2023 y disponibles en la página web de este Ayuntamiento.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Ello conlleva la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación, dependiente de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Complejo Los Mondragones, Edificio C, 2º Planta, C.P. 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Regla-

mento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

11. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Empresa de aplicación al Ayuntamiento de Granada y a los organismos dependientes del mismo (2019-2022).

ANEXO I
TABLA DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU
CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEA DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCERL) EN LOS NIVELES B1, B2, C1 Y C2

		NGUAS (MCERL) EN LO	, , ,	
CERTIFICADOS RECONOCIDOS PARA TODAS LAS LENGUAS EN LAS QUE SE OFERTA EXAMEN DE ACREDITACIÓN	B1	B2	C1	C2
Escuela Oficial de Idiomas	B1 NIVEL INTERMEDIO CICLO ELEMENTAL	B2 NIVEL AVANZADO CICLO SUPERIOR	C1	C2
Certificados de las universidades españolas homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior)	CertAclesB1	CertAcleSB2	CertAclesC1	CertAclesC2
Certificados de las universidades europeas homologados por CercleS (European Confederation of Language Centres in Higher Education)	B1	B2	C1	C2
The European Language Certificates (TELC) (ver TELC para lengua alemana)	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
Certificat de compétences en langues de l'enseignement supérieur (CLES)	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
UNIcert: Certificados homologados	Level 1	Level 2	Level 3/4	
ALEMÁN	B1	B2	C1	C2
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)		DSH-1	DSH-2 (anterior PNdS)	DSH-3
Goethe - Institut	Goethe-Zertifikat B1	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2 (GDS) KDS ZOP
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	B1 ZD	B2 MD	C1 OD	C2 WD
The European Language Certificates (TELC)	TELC Deutsch B1	TELC Deutsch B2	TELC Deutsch C1	TELC Deutsch C2
FRANCÉS	B1	B2	C1	C2
ADCUEFE-Campus FLE DUEF (Diplôme Universitaire d'Études Françaises)	DUEF B1	DUEF B2	DUEF C1	DUEF C2
Alliance Française	CEFP 2	DLF	DS	DHEF
DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)/ DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE (DALF)	DELF B1	DELF B2	DALF C1	DALF C2
INGLÉS	B1	B2	C1	C2
APTIS ESOL General (British Council)	B1	B2	С	
			0	
APTIS ESOL for Teachers (British Council)	B1	B2	С	
APTIS ESOL for Teachers (British Council) APTIS ESOL Advanced (British Council)	B1 B1			C2
<u> </u>		B2	С	C2 CPE
APTIS ESOL Advanced (British Council)	B1	B2 B2	C C1	
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General	B1 PET	B2 B2 FCE	C C1 CAE	
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC)	B1 PET	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage	C C1 CAE BEC 3: Higher	
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE)	B1 PET	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ICFE Vantage	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency	
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC)	B1 PET BEC 1: Preliminary	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ICFE Vantage	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency	
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B	B1 PET BEC 1: Preliminary	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ICFE Vantage ILEC Vantage	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency	CPE
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B Pearson Test of English (PTE): General	B1 PET BEC 1: Preliminary B1 LEVEL 2	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ICFE Vantage ILEC Vantage	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency	CPE
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B Pearson Test of English (PTE): General Pearson Test of English (PTE): Edexcel certificate in ESOL International	B1 PET BEC 1: Preliminary B1 LEVEL 2 ENTRY 3	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ICFE Vantage ILEC Vantage LEVEL 3 LEVEL 1	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency LEVEL 4 LEVEL 2	CPE LEVEL 5 LEVEL 3
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B Pearson Test of English (PTE): General Pearson Test of English (PTE): Edexcel certificate in ESOL International	B1 PET BEC 1: Preliminary B1 LEVEL 2 ENTRY 3	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ICFE Vantage ILEC Vantage LEVEL 3 LEVEL 1 B2	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency LEVEL 4 LEVEL 2 C1	CPE LEVEL 5 LEVEL 3
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B Pearson Test of English (PTE): General Pearson Test of English (PTE): Edexcel certificate in ESOL International ITALIANO ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL)	B1 PET BEC 1: Preliminary B1 LEVEL 2 ENTRY 3 B1 DILL I / DILC	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ICFE Vantage ILEC Vantage LEVEL 3 LEVEL 1 B2 DILI II	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency LEVEL 4 LEVEL 2 C1 DALI / DALC	LEVEL 5 LEVEL 3 C2
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B Pearson Test of English (PTE): General Pearson Test of English (PTE): Edexcel certificate in ESOL International ITALIANO ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL) CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	B1 PET BEC 1: Preliminary B1 LEVEL 2 ENTRY 3 B1 DILI I / DILC CELI 2	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ILEC Vantage ILEC Vantage LEVEL 3 LEVEL 1 B2 DILI II CELI 3	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency LEVEL 4 LEVEL 2 C1 DALI / DALC CELI 4	CPE LEVEL 5 LEVEL 3 C2 CELI 5
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B Pearson Test of English (PTE): General Pearson Test of English (PTE): Edexcel certificate in ESOL International ITALIANO ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL) CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI) CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	B1 PET BEC 1: Preliminary B1 LEVEL 2 ENTRY 3 B1 DILI I / DILC CELI 2 CILS Uno B1	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ILEC Vantage ILEC Vantage LEVEL 3 LEVEL 1 B2 DILI II CELI 3 CILS Due B2	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency LEVEL 4 LEVEL 2 C1 DALI / DALC CELI 4 CILS Tre C1	LEVEL 5 LEVEL 3 C2 CELI 5 CILS Quattro C2
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B Pearson Test of English (PTE): General Pearson Test of English (PTE): Edexcel certificate in ESOL International ITALIANO ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL) CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI) CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS) PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	B1 PET BEC 1: Preliminary B1 LEVEL 2 ENTRY 3 B1 DILI I / DILC CELI 2 CILS Uno B1 PLIDA B1	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ILEC Vantage ILEC Vantage LEVEL 3 LEVEL 1 B2 DILI II CELI 3 CILS Due B2 PLIDA B2	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency LEVEL 4 LEVEL 2 C1 DALI / DALC CELI 4 CILS Tre C1 PLIDA C1	LEVEL 5 LEVEL 3 C2 CELI 5 CILS Quattro C2 PLIDA C2
APTIS ESOL Advanced (British Council) Cambridge: General Cambridge: Business English Certificates (BEC) Cambridge: International Certificate in Financial (ICFE) Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC) Oxford Test of English B Pearson Test of English (PTE): General Pearson Test of English (PTE): Edexcel certificate in ESOL International ITALIANO ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL) CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI) CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS) PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA) CERTIT Roma Tre	B1 PET BEC 1: Preliminary B1 LEVEL 2 ENTRY 3 B1 DILI I / DILC CELI 2 CILS Uno B1 PLIDA B1 B1	B2 B2 FCE BEC 2: Vantage ICFE Vantage ILEC Vantage LEVEL 3 LEVEL 1 B2 DILI II CELI 3 CILS Due B2 PLIDA B2 B2	C C1 CAE BEC 3: Higher ICFE Proficiency ILEC Proficiency LEVEL 4 LEVEL 2 C1 DALI / DALC CELI 4 CILS Tre C1 PLIDA C1 C1	CPE LEVEL 5 LEVEL 3 C2 CELI 5 CILS Quattro C2 PLIDA C2 C2

De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 (BOP n^{o} 132, de 14 de julio),

HE RESUELTO

PRIMERO. APROBAR las Bases adjuntas al informe y CONVOCAR el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Turismo, subgrupo A2.

SEGUNDO. ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, cabe interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como cualquier otro que estime pertinente.

Granada, 16 de noviembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Epíscopo Solís.

NÚMERO 7.536

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Numeración en Cuevas del Palomo 163

FDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 17 de noviembre de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en Cuevas del Palomo 163, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como calle CUEVAS DEL PALOMO, 163, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica de Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448.882; Y=4.113.610) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de ± 1 m".

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 21 de noviembre de 2023.-El Teniente Alcalde Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e innovación, fdo.: Vito Rafael Epíscopo Solís.

NÚMERO 7.515

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Proyecto de actuación para espacio cultural y didáctico

EDICTO

José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado para la creación de un espacio cultural y didáctico, que aúna naturaleza, arte y gastronomía en el polígono 20, parcela 162 y polígono 21, parcelas 95, 96, 97 y 105 de este término de Güéjar Sierra, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Güéjar Sierra de fecha 10 de noviembre de 2023, se expone al público por un período no inferior a un mes, a contar desde el siguiente

a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, estando el expediente expuesto de manifiesto en la Secretaría para su consulta, pudiendo formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.2 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://guejarsierra.sede-lectronica.es).

Güejar Sierra, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 7.617

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Relación de aprobados para plaza de Técnico Auxiliar de Informática

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1736/2023 de fecha 20/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Técnico Auxiliar Informática (código plaza: C1-002-F), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Técnico Auxiliar Informática en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

Nº: 1

Identidad del Aspirante: JUAN DAVID VILLÉN MOLINA

NIF: XX.6419.XXX Puntos Obtenidos: 95,81

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.616

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Relación de aspirantes para plaza de Técnico/a de Inclusión/Trabajador Social

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 1738/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de interinidad por sustitución, de la plaza de Técnico/a de Inclusión/Trabajador/a Social vacante en la plantilla municipal del tenor literal siguiente:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

<u>Documento / Fecha/Nº</u>

Propuesta del Jefe del Servicio / 18/10/2023

Providencia de Alcaldía / 18/10/2023

Informe de Secretaría / 18/10/2023

Bases Generales de la Convocatoria / 18/10/2023

Informe-Propuesta de Secretaría / 18/10/2023

Informe de Fiscalización / 20/10/2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / № 1581/2023 de fecha 23 de octubre de 2023

Anuncio Convocatoria y las Bases / 23/10/2023

Anuncio BOP / nº 206 de fecha 30 de octubre de 2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia: Bienestar Social

Denominación del puesto: Técnico Inclusión/Trabajador Social

Naturaleza: Laboral

Naturaleza Personal Laboral: Laboral Temporal

Grupo: A2

Titulación exigible: Diplomatura o Grado en Trabajo Social

Sistema selectivo: Concurso Oposición

Nº de vacantes: 1

Titulación: Diplomatura o Grado en Trabajo Social

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
XX.6396.XXX	ADRIANA SERRANO LARA	2023-E-RE-1340	14/11/2023 18:38
XX.5965.XXX	ALBA MARÍA MENA LÓPEZ	2023-E-RE-1325	14/11/2023 08:20
XX.5565.XXX	ALBA MARTÍN MALDONADO	2023-E-RE-1233	07/11/2023 19:51
XX.0785.XXX	ALBA YASMINA LÓPEZ DE PRIEGO ÁVILA	2023-E-RE-1339	14/11/2023 17:29
XX.1464.XXX	ALICIA MUÑOZ ENTRENA	2023-E-RE-1221	06/11/2023 09:33
XX.6886.XXX	ALMUDENA CISCARES MERCADO	2023-E-RE-1216	04/11/2023 20:34
XX.2990.XXX	ANA BELÉN LÓPEZ ROMERO	2023-E-RE-1310	13/11/2023 19:07
XX.6303.XXX	ANA BELÉN LUQUE LÓPEZ	2023-E-RE-1345	14/11/2023 21:05
XX.9900.XXX	ANA CERRATO LÓPEZ	2023-E-RE-1335	14/11/2023 13:36
XX.2779.XXX	ANA ISABEL ESCUDERO SOLANA	2023-E-RE-1245	08/11/2023 20:18
XX.9783.XXX	ANA ISABEL TAPIA PRIEGO	2023-E-RE-1288	13/11/2023 09:40
XX.5494.XXX	ANA TERESA TEJADA GONZÁLEZ	2023-E-RE-1255	09/11/2023 20:02
XX.2276.XXX	ANE URQUIJO HERNÁNDEZ	2023-E-RE-1338	14/11/2023 14:54
XX.4275.XXX	ANGELA RUANO LORA	2023-E-RE-1342	14/11/2023 19:06
XX.5115.XXX	ANTONIA MARÍA HERRERA DEL JESÚS	2023-E-RE-1330	14/11/2023 11:31
XX.1495.XXX	ARA VALVERDE GARCÍA	2023-E-RE-1200	02/11/2023 11:23
XX.1645.XXX	BEATRIZ COLODRERO PÉREZ	2023-E-RE-1336	14/11/2023 14:25
XX.6857.XXX	BEATRIZ GALLARDO GARCÍA	2023-E-RE-1193	31/10/2023 13:56
XX.4541.XXX	CARMEN CEJAS RIVAS	2023-E-RE-1281	12/11/2023 20:02
XX.7198.XXX	CARMEN MARÍA PÉREZ ASENSIO	2023-E-RE-1308	13/11/2023 18:02
XX.3697.XXX	CARMEN SILVIA BAENA NAVARRO	2023-E-RE-1312	13/11/2023 19:54
XX.4701.XXX	CELIA PEDREGOSA LÓPEZ	2023-E-RE-1301	13/11/2023 14:07
XX.6943.XXX	CELIA PÉREZ MARTÍN	2023-E-RE-1252	09/11/2023 17:12
XX.8010.XXX	CONCEPCIÓN DELGADO ALONSO	2023-E-RE-1275	11/11/2023 16:49
XX.6123.XXX	DIANA COMINO GARCÍA	2023-E-RE-1298	13/11/2023 13:27
XX.6869.XXX	ENCARNACIÓN LÓPEZ ROMERA	2023-E-RE-1205	03/11/2023 09:29
XX.2238.XXX	ESTEFANÍA AGUILERA ZAMORA	2023-E-RE-1309	13/11/2023 18:38
XX.6133.XXX	ESTHER CEA JIMÉNEZ	2023-E-RE-1258	10/11/2023 10:13
XX.1603.XXX	GRACIA MARÍA RASTROJO BORREGO	2023-E-RE-1201	02/11/2023 19:12
XX.8239.XXX	GUADALUPE MARÍA LARA AGUILERA	2023-E-RE-1306	13/11/2023 17:17
XX.7111.XXX	HÉCTOR MÉNDEZ HERRADA	2023-E-RE-1316	13/11/2023 20:40
XX.9139.XXX	ISABEL MARÍA PÉREZ REYES	2023-E-RE-1226	07/11/2023 12:44
XX.1770.XXX	JESÚS RUIZ MEDINILLA	2023-E-RC-3892	15/11/2023 08:40

	, , ,		
XX.5607.XXX	JORGE ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ	2023-E-RE-1243	08/11/2023 16:15
XX.0197.XXX	JUAN CASTILLO JAIMEZ	2023-E-RE-1296	13/11/2023 12:45
XX.3847.XXX	JULIA ESCRIBANO GÓMEZ	2023-E-RE-1332	14/11/2023 12:00
XX.2558.XXX	JULIA MARÍA CAMPAÑA JIMÉNEZ	2023-E-RE-1294	13/11/2023 11:30
XX.2514.XXX	JULIA MARÍA HIGUERAS OLIVER	2023-E-RC-3941	16/11/2023 14:20
XX.8951.XXX	LARA GUILLÉN FERNÁNDEZ	2023-E-RE-1248	09/11/2023 11:12
XX.1592.XXX	LAURA GONZÁLEZ GÁLVEZ	2023-E-RE-1333	14/11/2023 12:17
XX.5709.XXX	LAURA MARÍA IBÁÑEZ MOLINO	2023-E-RE-1349	15/11/2023 18:17
XX.1488.XXX	LAURA SANCHEZ CALVENTE	2023-E-RE-1265	10/11/2023 13:13
XX.9234.XXX	LAURA ZARCO GARCÍA	2023-E-RE-1290	13/11/2023 10:17
XX.0444.XXX	LIDIA PALOMAR OLMO	2023-E-RE-1253	09/11/2023 17:14
XX.1521.XXX	LUCÍA ARIAS ÁLVAREZ	2023-E-RE-1307	13/11/2023 17:35
XX.2360.XXX	M. SOLEDAD ROMERO PÉREZ	2023-E-RE-1334	14/11/2023 13:14
XX.6259.XXX	MACARENA FANDILA AGUILERA	2023-E-RE-1300	13/11/2023 13:36
XX.3864.XXX	MARGARITA ANGULO RIVAS	2023-E-RE-1273	11/11/2023 16:29
XX.5246.XXX	MARÍA ÁNGELES PARDO MARTÍNEZ	2023-E-RE-1321	13/11/2023 23:29
XX.9223.XXX	MARÍA CRUZ MARÍN REINÓN	2023-E-RE-1326	14/11/2023 10:35
XX.4741.XXX	MARÍA DEL CARMEN ARCO SERRANO	2023-E-RE-1305	13/11/2023 17:01
XX.5316.XXX	MARÍA DEL CARMEN JAÉN JAÉN	2023-E-RE-1257	10/11/2023 00:04
XX.0551.XXX	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ VILLÉN	2023-E-RE-1271	11/11/2023 13:22
XX.0128.XXX	MARÍA DEL MAR MOYA DEL MORAL	2023-E-RE-1303	13/11/2023 15:59
XX.0835.XXX	MARÍA DOLORES MOLINA ROMERO	2023-E-RE-1238	08/11/2023 11:02
XX.1475.XXX	MARÍA ELENA LIZANCOS ORTEGA	2023-E-RE-1279	11/11/2023 21:07
XX.6910.XXX	MARÍA JESÚS GARCÍA FUENTES	2023-E-RE-1324	14/11/2023 02:39
XX.6290.XXX	MARÍA JESÚS LIZANA AGUILERA	2023-E-RE-1320	13/11/2023 23:14
XX.6287.XXX	MARÍA JOSÉ NAVARRO GONZÁLEZ	2023-E-RE-1218	05/11/2023 10:30
XX.6857.XXX	MARÍA LORENA GUTIÉRREZ MARTOS	2023-E-RE-1329	14/11/2023 11:31
XX.9095.XXX	MARÍA SOLEDAD MUÑOZ ORTIZ	2023-E-RE-1311	13/11/2023 19:21
XX.1130.XXX	MARÍA TERESA ALMENTA GARCÍA	2023-E-RE-1235	07/11/2023 23:03
XX.4491.XXX	MARÍA TERESA DUARTE JIMÉNEZ	2023-E-RE-1220	05/11/2023 22:18
XX.2713.XXX	MARÍA TRINIDAD MATAS RODRÍGUEZ	2023-E-RE-1318	13/11/2023 21:52
XX.6268.XXX	MARTA SUAREZ MORENO	2023-E-RE-1234	07/11/2023 20:04
XX.9341.XXX	MARÍA MALDONADO CASTAÑO	2023-E-RE-1327	14/11/2023 11:05
XX.9330.XXX	MIREYA SORIA MARTÍNEZ	2023-E-RE-1285	12/11/2023 21:35
XX.0354.XXX	MÍRIAM DE LA TORRE PÉREZ	2023-E-RE-1293	13/11/2023 11:10
XX.5279.XXX	MÓNICA NAVARRO SÁNCHEZ	2023-E-RE-1247	09/11/2023 10:35
XX.6552.XXX	MÓNICA REPULLO LÓPEZ	2023-E-RE-1276	11/11/2023 17:41
XX.4384.XXX	NORMA JIMENA LLANOS VARGAS	2023-E-RE-1347	15/11/2023 17:24
XX.5759.XXX	PATRICIA PALMA DELGADO	2023-E-RE-1314	13/11/2023 20:38
XX.4958.XXX	PAULA GARCÍA PÁEZ	2023-E-RE-1302	13/11/2023 14:32
XX.1362.XXX	PAULA RODRÍGUEZ AZNAR	2023-E-RE-1239	08/11/2023 11:45
XX.6529.XXX	REGINA AIS CASTILLO	2023-E-RE-1269	10/11/2023 20:05
XX.0355.XXX	ROCÍO RUIZ MARTÍNEZ	2023-E-RE-1299	13/11/2023 13:31
XX.1277.XXX	ROMINA MONTALVO MOLINA	2023-E-RE-1319	13/11/2023 22:26
XX.5406.XXX	SALHA MOHAMED SIDI	2023-E-RE-1284	12/11/2023 21:32
XX.5638.XXX	SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ	2023-E-RE-1213	04/11/2023 12:56
XX.1277.XXX	SANDRA SORIA GUTIÉRREZ	2023-E-RE-1344	14/11/2023 19:29
XX5717.XXX	SANDRA URBANO MEDINA	2023-E-RE-1204	02/11/2023 22:19
XX.4738.XXX	SARA QUESADA RUIZ	2023-E-RE-1232	07/11/2023 18:45
XX.0673.XXX	SERGIO NÚÑEZ SEGURA	2023-E-RE-1254	09/11/2023 17:36
XX.5170.XXX	SHEILA LAPAZ ROS	2023-E-RE-1341	14/11/2023 19:00
XX.1289.XXX	SILVIA ASCENSIÓN ORTEGA SALAS	2023-E-RE-1291	13/11/2023 10:50
XX.0779.XXX	VIRGINIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	2023-E-RE-1262	10/11/2023 12:40
XX.1653.XXX	YÉSICA MOLINA CAPEL	2023-E-RE-1196	01/11/2023 18:19

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS QUE DEBEN APORTAR DOCUMENTACIÓN:

				Documentación
<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	<u>a subsanar</u>
XX.1008.XXX	EMILIA MAZUECOS MORALES	2023-E-RE-1202	02/11/2023 20:28	Fotocopia del DNI
XX.6926.XXX	IGNACIO GÁMIZ RUIZ	2023-E-RE-1215	04/11/2023 18:09	Fotocopia del DNI
XX.1703.XXX	CAROLINA ÁLVAREZ RAMOS	2023-E-RE-1251	09/11/2023 14:23	Fotocopia del DNI

XX.0343.XXX	EVA SANCHEZ MUÑOZ	2023-E-RE-1278	11/11/2023 21:01	Fotocopia del DNI
XX.3511.XXX	ALICIA ARANDA OTERO	2023-E-RE-1315	13/11/2023 20:39	Fotocopia del DNI
XX.7148.XXX	BEATRIZ FUERTES MORENO	2023-E-RE-1280	12/11/2023 13:27	Fotocopia del DNI
XX.3448.XXX	ENCARNACIÓN CAÑAS LERMA	2023-E-RE-1322	13/11/2023 23:44	Fotocopia del DNI
XX.0779.XXX	GEMA SANTIAGO LORCA	2023-E-RE-1323	13/11/2023 23:50	Fotocopia del DNI
XX.2287.XXX	SARA RIVERA MUÑOZ	2023-E-RE-1350	15/11/2023 20:52	Fotocopia del DNI
XX.0688.XXX	CARMEN BELLIDO CHACÓN	2023-E-RE-1286	13/11/2023 08:11	Fotocopia del DNI
XX.5404.XXX	LUISA MARÍA GÓMEZ RAMÍREZ	2023-E-RE-1287	13/11/2023 09:07	Fotocopia del DNI
XX.1503.XXX	GLORIA ORTEGA MARTÍN	2023-E-RC-3844	13/11/2023 09:36	Fotocopia del DNI
XX.0563.XXX	TAMARA GATO PEÑA	2023-E-RE-1289	13/11/2023 10:17	Fotocopia del DNI

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

				Motivo de la
<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	<u>exclusión</u>
XX.1425.XXX	ALICIA ÁLVAREZ MOYA	2023-E-RE-1283	12/11/2023 21:13	1.
XX.4200.XXX	AMANDA GRETTEL MARTÍN CÁLIZ	2023-E-RE-1237	08/11/2023 09:57	1.
XX.2913.XXX	ELENA ÁVILA FLORES	2023-E-RE-1195	01/11/2023 11:25	2.
XX.4738.XXX	LORENA ORTIZ FIESTAS	2023-E-RE-1256	09/11/2023 22:20	1.
XX.0172.XXX	MARÍA CARAVIAS PÉREZ	2023-E-RE-1272	11/11/2023 15:02	2.
XX.3513.XXX	MARÍA DE LA PAZ LEBRÓN DÍAZ	2023-F-RC-3889	15/11/2023 08:37	2.

- 1.- Presenta Titulación no exigida en las bases
- 2.- No Presenta Titulación exigida en las bases

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://huetortajar.sedelectronica.es] y página web "https://huetortajar.org

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los aspirantes excluidos para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- La presente lista provisional de admitidos y excluidos, transcurrido el plazo de diez días hábiles sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

Huétor Tájar, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.523

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Padrones fiscales

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se han aprobado, mediante la resolución núm. 2023-1584, de fecha 13/11/2023, y la resolución núm. 2023-1611, de fecha 20/11/2023, respectivamente, los padrones que, a continuación, se indican:

- a) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal correspondiente al mes de octubre de 2023. Expediente de Gestiona 2/2023.
- b) Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de octubre de 2023. Expediente de Gestiona 3/2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granda, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales

NÚMERO 7.572

consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Íllora, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 7.524

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Inscripción en inventario de Camino del Romeral

EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora,

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento se tramita bajo el expediente 3568/2023, la inscripción del Camino del Romeral en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, para lo cual, se han llevado a cabo trabajos de georreferenciación de dicho camino, que se encuentra a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección https://illora.sedelectronica.es/info.0.

Con carácter previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Granada, durante el cual se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas.

Íllora, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

AYUNTAMIENTO ÍLLORA (Granada)

Presupuesto 2024, bases de ejecución y plantilla de personal

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Aprobado, inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, por cualquier interesado, en las dependencias municipales para, en su caso, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Íllora, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 7.573

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Modificación de créditos nº 15/2023

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 15/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar

el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Íllora, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 7.574

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Modificación ordenanza fiscal tasa por recogida y tratamiento de RSU

EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora,

HAGO SABER; Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente anteriormente indicado a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección https://illora.sedelectronica.es/info.0

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se considerará elevado a definitivo.

Íllora, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 7.590

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Subsanación de error en anuncio de listado definitivo de admitidos para 56 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Mediante resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos nº 1632/2023 de 23 de noviembre

del Ayuntamiento de Íllora, se ha adoptado acuerdo de subsanación de error material o de hecho contenido en la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de 56 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro del Proceso Extraordinario de Estabilización:

En el boletín oficial de la provincia de Granada núm. 175 de fecha 14 de septiembre de 2023, se publicó la lista definitiva de Admitidos y Excluidos para la selección de 56 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

El citado anuncio contenía un error material o de hecho, que ha sido subsanado mediante resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos núm.1632 de 23 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido:

1.- Modificar el anexo incluyendo en el apartado de admitidos a las siguientes aspirantes:

<u>Cif / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada</u> ***1733** / Lidia Ávila Mesa / 2023-E-RE-2039 / 23/05/2023 13:43

***6291** / Mª Eugenia Martínez Ferrón / 2023-E-RC-2128 / 12/05/2023 11:00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 23 de noviembre de 2023.-La Concejal Delegada de Recursos Humanos, fdo.: María Victoria Fuentes Reyes.

NÚMERO 7.528

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Cuenta general 2022

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2022, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, durante 15 días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Local.

Jun, 20 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Pilar Jiménez Tortolero.

NÚMERO 7.619

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Modificación presupuestaria, suplemento de crédito

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito, en dicha sesión plenaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete a información pública, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Juviles, 24 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa fdo.: María Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 7.600

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Suplemento de crédito, expte. 2023/5972

EDICTO

Dª Erica Rodríguez Morón, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada), en virtud del Decreto de delegación de competencias número 4034/2023 de fecha 28/06/2023.

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Loja de fecha 13 de octubre de 2023 en el Expte. 2023/5972 de modificación presupuestaria 44/2023 en su modalidad de suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle.

Suplemento en Concepto de Gastos

<u>Aplicación: Prog./Económica / Descripción / Créditos iniciales - / Bajas o anulaciones</u>

338/227 / Trabajos realizados por otras empresas y profesionales / - / 257.730

241/61944 / PFEA Ordinario 2022/2023 / - / 152.000 TOTAL BAJAS: 409.730

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

Baja en Concepto de Ingresos

Aplicación: Económica / Descripción / Créditos iniciales / Bajas o anulaciones

870.00 / Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales / 409.730

TOTAL BAJAS: 409.730

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Loja, 21 de noviembre de 2023.-La Concejala delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos, fdo.: Erica Rodríguez Morón.

NÚMERO 7.602

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Suplemento de crédito, expte. 2023/5970

EDICTO

Dª Erica Rodríguez Morón, Concejala Delgada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada), en virtud del Decreto de delegación de competencias número 4034/2023 de fecha 28/06/2023.

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Loja de fecha 13 de octubre de 2023 en el de revocación del acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2023 de modificación presupuestaria 17/2023 en su modalidad de suplemento de crédito anulando el suplemento de la partida del presupuesto de gastos 920/227 << Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales>> por importe de 500.000 euros y reponer dicho saldo a la partida de ingresos 870/00 << Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales>> por importe de 500.000 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Loja, 21 de noviembre de 2023.-Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos, fdo.: Erica Rodríguez Morón.

NÚMERO 7.522

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

Ordenanza para la convivencia ciudadana

EDICTO

Aprobada inicialmente la "Ordenanza Municipal para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección de los espacios públicos del Municipio de Marchal" por Acuerdo del Pleno de fecha 15.11.2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días (30) a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica Municipal: https://marchal.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Marchal, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Manuel Valdivia Morillas.

NÚMERO 7.514

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Expte. 4419/2023

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER Que mediante acuerdo de Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2023, se ha aprobado inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Expte. 4419/2023.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen, en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, y en el portal de transparencia apartado 5.1.6 por plazo de 30 días contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Monachil, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 7.537

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal de cementerio

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://montejicar.sedelectronica.es. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejícar, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 7.534

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Ordenanza fiscal de la tasa de derechos examen

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por Derechos Examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://montejicar.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejícar, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 7.533

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Plazo de solicitudes para vacante de Juez de Paz

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Que por así requerirlo el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y al estar próxima la finalización del mandato del JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUPLENTE en el municipio de Ogíjares, se abre plazo de convocatoria pública para cubrir la vacante mencionada anteriormente.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en el Ayuntamiento de Ogíjares la correspondiente solicitud en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el B.O.P. haciendo constar los datos de identificación de los solicitantes y de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, pudiéndose acompañar la documentación acreditativa de méritos.

Durante el referido plazo, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ogíjares, 21 e noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 7.508

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Modificación presupuestaria 3/2023/01/SC

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

Aplicación Presupuestaria	AREA GASTO	<u>Signo</u>	<u>Importe</u>
010-912-11000	SERVICIOS GENERALES. PERSONAL EVENTUAL	+	399,00
010-920-12000	SERVICIOS GENERALES	+	7.880,00
020-151-12000	URBANISMO Y OBRAS	+	2.698,00
050-130-12000	POLICÍA LOCAL	+	5.508,00
051-1721-12000	MEDIO AMBIENTE	+	1.295,00
030-231-13000	SERVICIOS SOCIALES	+	1.545,00
060-311-13000	SALUD. CONSULTORIO MÉDICO	+	468,00
053-1532-13000	MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS	+	6.297,00
051-171-13000	JARDINES	+	1.118,00
060-311-13000	EDUCACIÓN	+	202,00
010-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-	27.410,00
	Total		0,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ogíjares, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 7.535

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Listado definitivo de admitidos para plaza de Auxiliar Administrativo, nombramiento de tribunal y fecha primer examen

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de las Bases para la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el Subgrupo C2. Que el 2 de noviembre fue publicado en el BOP 208 la lista de admitidos provisional, abriéndose un plazo de subsanaciones hasta el 16 de noviembre. Terminado dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la lista de admitidos definitiva en dicho proceso (Anexo 1).

SEGUNDO. Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Presidente. Rafael Francisco Torres Moreno, Funcionario de Habilitación Nacional.

Suplente. Ángel Enmanuel Martín-Lagos Carreras, Funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares.

Vocal. Penélope García Vargas, Funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares.

Suplente. Francisco Bédmar Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares.

Vocal. María Elena Ayllón Blanco, Funcionaria de Habilitación Nacional.

Suplente. Yolanda Fernández Bédmar, Funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares.

Vocal. Esperanza Macarena Tapias Ujaque, Funcionaria de Habilitación Nacional.

Suplente. Anais Ruiz Serrano, Funcionaria de Habilitación Nacional.

Secretaria. María Luisa Martín Cabrera, Funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares.

Suplente. Raquel Baena Domínguez, Funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares.

Actuará como Asesor de este Tribunal Ferrán Rodríguez Cortacero, Funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares.

TERCERO. Convocar a los aspirantes a la celebración de la primera prueba que tendrá lugar el día 4 de diciembre, lunes, a las 16:30 horas, en el nuevo colegio CEIP Francisco Ayala (Complejo Deportivo la Jutiliana), de Ogíjares.

CUARTO. Proceder a su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO 1: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS:

ANEXO 1: LISTA DEFINI			
<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
FRANCISCA	ABAD	JIMÉNEZ	30****75J
RAQUEL	AGUADO	LÓPEZ	77****38L
ANA ISABEL	ÁLVAREZ	SIERRA	75****78C
ZOILA MARÍA	ANCHUNDIA	MUÑOZ	77****25P
ADRIÁN	ARENAS	MORENO	25****32J
MARÍA	BAU	RODRÍGUEZ	75****37K
SERGIO	BAUTISTA	GÁLVEZ	75****81H
VERÓNICA	BENÍTEZ	TARIFA	75****15G
CARMEN MARÍA	CALERO	NIETO	15****09C
VANESA MARÍA	CARA	MOYA	74****50L
CRISTINA ISABEL	CARVAJAL	GARCÍA	24****40L
ARÁNZAZU	CASCO	RUBIALES	08****25T
MARÍA ROSARIO	CRESPO	CARO	53****57A
MERCEDES	DALMÁU	BORONAT	52****04G
ANA MARÍA			
	DELGADO DOMÍNGUEZ	SIERRA	77****90Q
MÓNICA		LÓPEZ	32****62E
GEMA MANUELA	ESPADA	LÓPEZ	78****26V
MARÍA DEL CARMEN	FERNÁNDEZ	MONTES	44****26Q
TRIANA	FERNÁNDEZ	MURILLO	51****31L
MIGUEL TADEO	GÁLVEZ	TARONCHER	02****43W
ANA	GARCÍA	CARRIÓN	76****95H
ELENA CRISTINA	GARCÍA	GONZÁLEZ	75****76J
ESTEFANÍA	GARCÍA	GARCÍA	75****38J
MARIASOL	GARCÍA	GROSSO	53****99G
INMACULADA	GARCÍA	MAROTO	23****98W
ÁLVARO	GÓMEZ	GONZÁLEZ	48****61F
RAQUEL	GONZÁLEZ	LÓPEZ-GRANDE	75****24X
CLAUDIA ÁNGELA	GROSSO	CIARROCHI	54****76S
ÁUREA ROSA	GUILLÉN	GARCÍA	31****53D
MARÍA	HERNÁNDEZ	OLMO	77****80Q
VICTORIA	ISLA	RODRÍGUEZ-CONTRERAS	76****72Z
MERCEDES	JUAN	PEÑA	26****37Q
BOUCHRA	KOULILICH	BOUABID	78****30L
GFMA	LEMOS	GONZÁLEZ	76****34P
ESTEFANÍA	LINARES	GALINDO	75****06K
DAMIÁN	LÓPEZ	CAMPOS	76****25B
IVÁN	LÓPEZ	o, o o	76*****11J
	,	ARIZA	
INMACULADA	MARTÍN	MORENO	75****53S
MARÍA LORENA	MARTÍN	OLMOS	74****74N
MARÍA DEL ROCÍO	MARTÍN	ROBLES	24****57V
NURIA	MARTÍN	ORTEGA	75****27J
JONATHAN	MARTÍNEZ	GARCÍA	75****39D
JOSEFINA	MARTÍNEZ	ETULAIN	74****50R
IRENE	MARŢÍNEZ	AGUILAR	77****89H
ROCÍO	MEGÍAS	LÓPEZ	76****36D
JAVIER	MONDARAY	LAGUNA	26****11Y
MÓNICA .	MORENO	ORTUÑO	44****76X
ANA MARÍA	MUÑOZ	MORENILLA	44****17D
ANA	NAVARRO	PUERTAS	75****07G
ROSANA	OLMEDO	GUZMÁN	15****36V
ROCÍO	OROZCO	LARA	50****70X
MARÍA	ORTEGA	MARTÍNEZ	75****97X
FRANCISCA	PANIAGUA	BLÁZQUEZ	75****91L
ÁFRICA	PÉREZ	IRANZO	77****23R
ANABEL	PÉREZ	MONTES	76****53A
JUAN CARLOS	PÉREZ	CASTRO	34****95Q
VERÓNICA	PÉREZ	GARRIDO	53****76E
MARÍA	PIMENTEL	DE MAQUA	76****30M
CELIA	PORTILLO	MONTERO	28****56D
ALEJANDRA	QUESADA	FIGUEROA	78****79W
MIGUEL ÁNGEL	RIEGO	LÓPEZ	24****06D
WIGUEL ANGEL	NIEGU	LUFEZ	24""""U0D

CARMEN JUAN RAMÓN MARÍA DE LA PAZ	RÍOS RÍOS RIVAS	HILERAS CAMPOS RODRÍGUEZ	74****95Z 44****99J 74****05X
JUAN MANUFI	RODRÍGUEZ	CANTOS	75****08B
SII VIA FMMA	RODRÍGUEZ	CABELLO	44****60T
CARLOS TOMAS	ROMFRO	REYES	74****19A
CAROLINA	RUI7	GRANADOS	74****30J
MARÍA DEL CARMEN	RUIZ	MARTÍNEZ	24****94H
EVA MARÍA	SÁNCHEZ	CUADROS	24****00D
JULIA	SÁNCHEZ	RUIZ	75****70V
MARINA	SÁNCHEZ	LOZANO	76****24B
ANCA	SERBAN		Y0****84J
MIGUEL ÁNGEL	SOLDADO	TRIGUEROS	77****47T
MERCEDES	SOTO	POYATOS	26****16B
MARÍA	SUÁREZ	FERNÁNDEZ	77****76Q
MÍRIAM	TEJADA	BUENO	54****52T
ANA BELÉN	VENTANILLA	SÁNCHEZ	33****24J
MARÍA DEL CARMEN - EXCLUIDOS:	YÉVENES	VIZARRO	26****91B
LUIS FERNANDO	LUCEÑO	MAESTRE	48****63L
DAVID	TORO	RODRÍGUEZ	77****85M

Ogíjares, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 7.598

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Plan de Ordenación de Recursos Humanos

EDICTO

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para lograr una tasa específica de reposición de efectivos, para dar cumplimiento al objetivo de que la temporalidad en el empleo público y que no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural, en cada uno de sus ámbitos, del Ayuntamiento de Villamena, de conformidad con el artículo 20.Dos, 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El cual se expone al público por periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento de la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://villamena.sedelectronica.es.

Dicho Plan se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamena, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Luis Vílchez.

NÚMERO 7.516

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal reguladora del IVTM

EDICTO

Salvador Moreno Cuesta, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar,

HAGO SABER: Que en Pleno de 15/09/2023 de aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IVTM. Dicha aprobación inicial se publicó en el BOP de 25/09/2023 concediéndose un plazo de treinta días para alegaciones a la misma, sin que se haya presentado ninguna por lo que en virtud del artículo 49 de la LRBRL se entiende definitivamente adoptado el acuerdo. Por lo que e se procede a publicar íntegramente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IVTM.

TARIFAS

El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA ANTERIOR	CUOTA PROPUESTA
A) Turismos:		
De menos de ocho caballos fiscales	12,62	16,40
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08	44,30
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94	93,52
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61	116,49
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00	145,6
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	83,30	108,29
De 21 a 50 plazas	118,64	154,23
De más de 50 plazas	148,30	192,79
B) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28	54,96
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30	108,29
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64	154,32
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30	192,79
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	17,67	22,97
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77	36,10
De más de 25 caballos fiscales	83,30	108,29
C) Remolques y semirremolques arrastrados por		
vehículos de tracción mecánica:		
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga		22,97
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77	36,10
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30	108,29
C) Vehículos:		
Ciclomotores	4,42	5,74
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42	5,74
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cú		9,84
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cú	,	19,69
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros	,	39,37
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58	78,75

BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 50% por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

Eléctrico: 50% de bonificación.

Híbrido: 30% de bonificación.

Otros (hidrógeno, gas): 30% de bonificación.

- Una bonificación del 5% en caso de domiciliación bancaria para el pago del citado impuesto conforme a lo establecido legalmente.

Zújar, 20 noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 7.656

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Modificaciones puntuales de la plantilla vigente

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente expediente nº 626/2023 de modificaciones puntuales de la plantilla de personal vigente para la creación de 4 plazas de personal laboral fijo en base a la tasa específica extraordinaria prevista en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, mediante acuerdo del Pleno de fecha 27/11/2023 de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para su consulta y la presentación de las alegaciones, reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, alegaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y las modificaciones se considerarán aprobadas.

La Malahá, 27 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 7.682

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Modificación de créditos 3/2023/02/SC

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno en la fecha anteriormente referenciada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ogíjares, 28 noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura. ■